

APRUEBA ADDENDUM N°3 CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE LA MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.451/2022.

Arica, 18 de julio de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DAL N°477/2022 de fecha 16 de mayo de 2022; Carta FACSAL N°227/2022, de fecha 10 de junio de 2022; Carta REC N°1097/2022, de fecha 28 de junio de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere Decreto N°193 de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1130/2015 se aprueba el convenio asistencial docente entre la Universidad de Tarapacá (Nivel pregrado) y Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción (Campus Mutual), con el objeto de colaborar en el ámbito de la docencia en las carreras de pregrado impartida por las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas.

Que por Decreto Exento N°00.947/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, se aprueba Addendum N°1 del convenio Asistencias Docente, a que hace referencia el párrafo primero del presente considerando.

Que, por su parte, mediante Decreto Exento N°00.599/2018, de fecha 09 de julio de 2018, se aprueba Addendum N°2 del convenio Asistencias Docente, ya aludido.

Lo instruido en Carta REC N°1097/2022, de fecha 28 de junio de 2022.

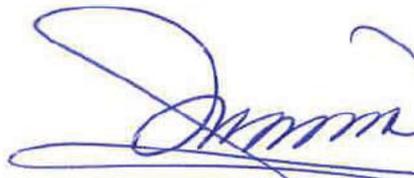
DECRETO:

1.- Regularícese el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébese el **ADDENDUM N°3° CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN** de fecha 24 de marzo de 2022, contenido en documento adjunto de 3 (tres) paginas rubricadas por el Secretario(s) de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad(s)



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.EDE.frr




22 JUL. 2022



ADDENDUM N°3

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN (Campus Mutual)

En Santiago, a 24 de marzo de 2022, entre **MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**, Rol Único Tributario N° 7C.285.100-9, en adelante "Mutual", representada por Ricardo Gamboa Letelier, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Héctor Jaramillo Gutiérrez, cédula nacional de identidad número [REDACTED] todos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 194, Comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago y **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, Rol Único Tributario N° 70.770.800-K, en adelante "la Universidad", representada por Emilio René Rodríguez Ponce, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante conjuntamente denominadas "las partes", han convenido lo siguiente han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Por instrumento privado del 08 de septiembre de 2015, aprobado por Decreto Exento N° 00.1130/2015 de la Universidad de Tarapacá, las partes suscribieron un Convenio Asistencial Docente, en virtud del cual las partes acordaron colaborar en el ámbito de la docencia, en las carreras de pregrado impartidas por las siguientes áreas de la Universidad, con sede en Arica e Iquique:

- Facultad de Ciencias de la Salud: Enfermería Internado, Enfermería 4to año, Kinesiología Internado, Tecnología Médica Internado, Tesistas.
- Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas: Psicología y Trabajo Social.

Con fecha 29 de agosto de 2017 y 22 de mayo de 2018, las partes suscribieron los Addendum N°1 y N°2 respectivamente, en los términos y condiciones indicadas en cada instrumento.

SEGUNDO: Objeto. Por este instrumento, las partes acuerdan reemplazar la tabla de aranceles indicada Anexo N°2, del convenio original por la que a continuación se indica, a fin de regularizar la ubicación de los lugares de práctica de las carreras en convenio, de acuerdo a la capacidad formadora que permiten ofrecer los centros de salud Mutual en los diferentes niveles académicos:



Escuelas	Carreras Profesionales	Ubicación	Monto Mensual Neto (UF)
Facultad de Ciencias de la Salud	Enfermería Internado	Centros de Salud Regionales Ambulatorios, Servicio de Urgencia y CET	3,95
	Enfermería Internado	Hospital Clínico Mutual de Seguridad (Estudiantes destacados)	4
	Enfermería 4to año	Centros de Atención de Salud Metropolitanos y Regionales Ambulatorios, Servicios de Urgencia y Policlínico	3,8
	Kinesiología Internado	Centros de Atención de Salud Metropolitanos y Regionales Ambulatorios	3,8
	Kinesiología Internado	Hospital Clínico Mutual de Seguridad (Estudiantes destacados)	4
	Kinesiología 3er año	Centros de Atención de Salud Metropolitanos y Regionales Ambulatorios	3,66
	Kinesiología 4to año	Centros de Atención de Salud Metropolitanos y Regionales Ambulatorios	3,83
	Tecnología Médica Internado	Hospital Clínico Mutual de Seguridad - Imagenología, Laboratorio y Banco de Sangre	4
	Tesistas	Hospital Clínico Mutual de Seguridad (Estudiantes destacados)	4
Facultad de Ciencias de Sociales y Jurídicas	Psicología Internado	Centros de Atención de Salud Regionales Ambulatorios, HCMS	1
	Trabajo Social Internado	Centros de Atención de Salud Regionales Ambulatorios, HCMS	1

TERCERO: Reglamento Interno. Campus Mutual desarrolló una actualización del reglamento interno respondiendo a las necesidades académicas y a la realidad que presentan los estudiantes acordes a los cambios de la sociedad actual. Dicho reglamento se adjunta como anexo a este instrumento, el que forma parte integrante del contrato.

CUARTO: Estipulaciones vigentes. Todas aquellas estipulaciones y condiciones contenidas en el convenio asistencial docente individualizado en la cláusula primera, y que no hubieren sido modificados o alterados expresamente por este instrumento, permanecerán plenamente vigentes e inalterables en su forma y alcance.

PERSONERÍAS. La personería de Ricardo Gamboa Letelier y Héctor Gutiérrez para representar a Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Industria y Comercio (CACH) en la Universidad de Tarapacá.

Construcción, consta en escrituras públicas de fechas 13 y 20 de octubre, ambas de 2021 y otorgadas en la Notaría de Santiago de doña María Angélica Galán Bäuerle. La personería de Emilio René Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad, consta en Decreto Supremo N° 193 de 8 de junio del 2018, del Ministerio de Educación.

Las partes dejan constancia que el presente documento ha sido firmado por medios electrónicos. Las partes expresamente declaran que dan por válido este mecanismo de suscripción del contrato, el cual tiene el mismo efecto que los contratos suscritos en soporte papel.



Ricardo Gamboa Letelier
Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción



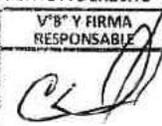
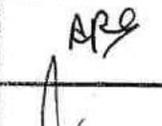
Héctor Jaramilo Gutiérrez



Emilio René Rodríguez Ponce
Universidad de Tarapacá



ADDENDUM N°3 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y MUTUAL DE SEGURIDAD DE CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMPUS MUTUAL)

DIRECTORÍA UTA	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a Derecho	
DIRECTIVOS	V°B° Y FIRMA RESPONSABLE
V.R.A.	
V.A.F.	
CONTRAL	
J.A.L.	



ATK/4977

16 JUN. 2022
064/22

ADDENDUM N°3

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

**MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN
(Campus Mutual)**

En Santiago, a 24 de marzo de 2022, entre **MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**, Rol Único Tributario N° 70.285.100-9, en adelante "Mutual", representada por Ricardo Gamboa Letelier, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y Héctor Jaramillo Gutiérrez, cédula nacional de identidad número [REDACTED] todos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 194, Comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago y **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, Rol Único Tributario N° 70.770.800-K, en adelante "la Universidad", representada por Emilio René Rodríguez Ponce, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante conjuntamente denominadas "las partes", han convenido lo siguiente han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Por instrumento privado del 08 de septiembre de 2015, aprobado por Decreto Exento N° 00.1130/2015 de la Universidad de Tarapacá, las partes suscribieron un Convenio Asistencial Docente, en virtud del cual las partes acordaron colaborar en el ámbito de la docencia, en las carreras de pregrado impartidas por las siguientes áreas de la Universidad, con sede en Arica e Iquique:

- Facultad de Ciencias de la Salud: Enfermería Internado, Enfermería 4to año, Kinesología Internado, Tecnología Médica Internado, Tesistas.
- Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas: Psicología y Trabajo Social.

Con fecha 29 de agosto de 2017 y 22 de mayo de 2018, las partes suscribieron los Addendum N°1 y N°2 respectivamente, en los términos y condiciones indicadas en cada instrumento.

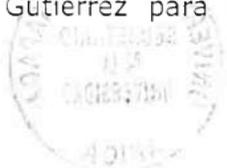
SEGUNDO: Objeto. Por este instrumento, las partes acuerdan reemplazar la tabla de aranceles indicada Anexo N°2, del convenio original por la que a continuación se indica, a fin de regularizar la ubicación de los lugares de práctica de las carreras en convenio, de acuerdo a la capacidad formadora que permiten ofrecer los centros de salud Mutual en los diferentes niveles académicos:

Escuelas	Carreras Profesionales	Ubicación	Monto Mensual Neto (UF)
Facultad de Ciencias de la Salud	Enfermería Internado	Centros de Salud Regionales Ambulatorios, Servicio de Urgencia y CET	3,95
	Enfermería Internado	Hospital Clínico Mutual de Seguridad (Estudiantes destacados)	4
	Enfermería 4to año	Centros de Atención de Salud Metropolitanos y Regionales Ambulatorios, Servicios de Urgencia y Policlínico	3,8
	Kinesiología Internado	Centros de Atención de Salud Metropolitanos y Regionales Ambulatorios	3,8
	Kinesiología Internado	Hospital Clínico Mutual de Seguridad (Estudiantes destacados)	4
	Kinesiología 3er año	Centros de Atención de Salud Metropolitanos y Regionales Ambulatorios	3,66
	Kinesiología 4to año	Centros de Atención de Salud Metropolitanos y Regionales Ambulatorios	3,83
	Tecnología Médica Internado	Hospital Clínico Mutual de Seguridad - Imagenología, Laboratorio y Banco de Sangre	4
	Tesistas	Hospital Clínico Mutual de Seguridad (Estudiantes destacados)	4
Facultad de Ciencias de Sociales y Jurídicas	Psicología Internado	Centros de Atención de Salud Regionales Ambulatorios, HCMS	1
	Trabajo Social Internado	Centros de Atención de Salud Regionales Ambulatorios, HCMS	1

TERCERO: Reglamento Interno. Campus Mutual desarrolló una actualización del reglamento interno respondiendo a las necesidades académicas y a la realidad que presentan los estudiantes acordes a los cambios de la sociedad actual. Dicho reglamento se adjunta como anexo a este instrumento, el que forma parte integrante del contrato.

CUARTO: Estipulaciones vigentes. Todas aquellas estipulaciones y condiciones contenidas en el convenio asistencial docente individualizado en la cláusula primera, y que no hubieren sido modificados o alterados expresamente por este instrumento, permanecerán plenamente vigentes e inalterables en su forma y alcance.

PERSONERÍAS. La personería de Ricardo Gamboa Letelier y Héctor Jaramilla Gutiérrez para representar a Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la



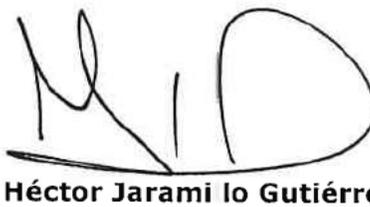


Construcción, consta en escrituras públicas de fechas 13 y 20 de octubre, ambas de 2021 y otorgadas en la Notaría de Santiago de doña María Angélica Galán Bäuerle. La personería de Emilio René Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad, consta en Decreto Supremo N° 193 de 8 de junio del 2018, del Ministerio de Educación.

Las partes dejan constancia que el presente documento ha sido firmado por medios electrónicos. Las partes expresamente declaran que dan por válido este mecanismo de suscripción del contrato, el cual tiene el mismo efecto que los contratos suscritos en soporte papel.



Ricardo Gamboa Letelier
Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción



Héctor Jaramí lo Gutiérrez



Emilio René Rodríguez Ponce
Universidad de Tarapacá



ADDENDUM N°3 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y MUTUAL DE SEGURIDAD DE CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMPUS MUTUAL)

RECTORÍA UTA	
REVISADO SE AJUSTA ERICTAMENTE A DERECHO	
DIRECTIVOS	V.R. Y FIRMA RESPONSABLE
V.R.A.	
V.A.F.	
CONTRAL	
D.A.L.	



ATK/4977

16 JUN. 2022
064/22

